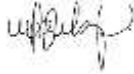


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente usucapión informando que el pasado 29 de julio de 2020, el extremo actor allegó Folio de Matrícula Inmobiliaria en el que consta registrado el embargo aquí decretado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00022 de 2020
Demandante: FABIO RODRIGO VARGAS CIFUENTES
Demandado: CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ VARGAS
Fecha: Septiembre 10 de 2020.-

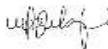
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se agrega a la foliatura, la misiva arrimada por el demandante, con la cual acreditó el acatamiento de la cautela aquí ordenada respecto de la cuota parte (50%) del predio 50N – 141027, documento que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, y dispone COMISIONAR a La Alcaldía Municipal de La Calera, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte (50%) del inmueble 50N – 141027. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. **Con amplias facultades para nombrar secuestre y fijar sus honorarios.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de **11 de Septiembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8feafcebdcf58c5190199d7a1d39395a667cab26550aca0258413475
11d7c9ba

Documento generado en 09/09/2020 04:25:11 p.m.